

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
SE-SJ-7 V	Demarcación de Costas del Río Guadalquivir. Avda. de la Raza, s/n. 41012, Sevilla.	168	1.913			Dique de contención Carretera
SE-SJ-8 V	Ayuntamiento - Pza. del Duque, 1. 41920 - San Juan de Aznalfarache, Sevilla.	14	280			
SE-SJ-9 V	Ayuntamiento - Pza. del duque, 1. 41920 - San Juan de Aznalfarache, Sevilla.	3	60			Vivero
SE-SJ-9 bis V	Viveros Aznalfarache. Camino de las Erillas, Km. 0,2. 41920 - San Juan de Aznalfarache, Sevilla.	3	60			Vivero
Término municipal : Sevilla						
SE-SE-10 V	Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes. Pza. España, s/n.- Puerta de Navarra. 41013, Sevilla.	632	8.848	3	4	Erial
SE-SE-12 V	Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes. Pza. España, s/n.- Puerta de Navarra. 41013, Sevilla.	168	2.268			Autovía

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : San Juan de Aznalfarache							
SE-SJ-9-PO V	Ayuntamiento - Pza. del duque, 1. 41920 - San Juan de Aznalfarache, Sevilla.	0	0	4			Vivero
SE-SJ-9 bis-PO V	Viveros Aznalfarache. Camino de las Erillas, Km. 0,2. 41920 - San Juan de Aznalfarache, Sevilla.	0	0	4			Vivero
Término municipal : Sevilla							
SE-SE-10-PO V	Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes. Pza. España, s/n.- Puerta de Navarra. 41013, Sevilla.	0	0	4	3	4	Erial

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente de reclamación 973/99/DE sobre daños por corte de suministro eléctrico.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador núm. SE/325/99/DM/MT.

NOTIFICACION DE RESOLUCION RECAIDA EN EXPEDIENTE 973/99/DE DE RECLAMACION SOBRE DAÑOS POR CORTE DE SUMINISTRO ELECTRICO

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el Expediente de Reclamación 973/99/DE sobre daños por corte de suministro eléctrico, instado por don Francisco José Gutiérrez Rivero, con domicilio en calle Cerro Atalaya, 9, 2.º C, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º, y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución podrá personarse en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Pza. de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Igualmente se le notifica que en la citada Resolución se indica que no pone fin a la vía administrativa, y que se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 13 de enero de 1999).

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE/325/99/DM/MT, incoado contra don José Navarro Falcón, con domicilio en la Calle Carlos Núñez, Bloq. C, 2.º B, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla), como responsable de la realización de un sondeo para la captación de aguas subterráneas careciendo del preceptivo certificado de aptitud como maquinista de perforadoras, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se le notifica someramente que, con fecha 20 de julio de 2000, se ha dictado Resolución del expediente sancionador arriba indicado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía. Asimismo, se le comunica que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra.

Asimismo, se le notifica que contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. SE/375/00/DE/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. SE/375/00/DE/MT, incoado contra don Juan Villegas de los Santos, con domicilio en carretera SE-686, p.k. 0,8 (La Dehesa) del término municipal de Coria del Río (Sevilla), por no haber solicitado su primera verificación periódica, conforme a lo exigido por la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de mayo de 1998, que regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas de medida de líquidos distintos del agua destinados al suministro de carburantes y combustibles líquidos, sito en la dirección arriba indicada, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica a don Juan Villegas de los Santos que, con fecha 31 de mayo de 2000, se ha dictado Acuerdo de Iniciación del citado expediente por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía. Asimismo, se le comunica que, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra. Asimismo, se le advierte que, en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la presente notificación, la iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, según dispone el punto 2.º del artículo 13 del propio Real Decreto.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la caducidad del expediente de restitución RE 98/99.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Carreteras respecto al procedimiento de restitución de la realidad alterada núm. RE 98/99, abierto a don Clifford Slade, por estar ampliando la edificación, invadiendo la zona expropiada, sin autorización de la Delegación Provincial, en la variante de Mojácar (Almería), p.k. 5.400 de obra, y de conformidad con los artículos 27 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras (BOE 182, de 30 de julio), y 97 y siguientes del Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE 228, de 23 de septiembre),

HE ACORDADO

Proceder a declarar la caducidad del procedimiento, al haber transcurrido el plazo máximo para resolver, de conformidad con los artículos 44.2 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo se le comunica que, de conformidad con el citado artículo 92, esta declaración de caducidad no produce por sí misma la prescripción de la acción de la Administración en esta materia, aunque tampoco interrumpe el plazo de prescripción de la misma.

Ante esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 13 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dejan sin efecto las actas previas a la ocupación a las que se hace referencia en las Resoluciones de 12 de enero de 1999 y de 26 de abril de 2000.

En relación con el expediente de expropiación de la obra «Proyecto de Agrupación de Vertidos a la EDAR de Valverde del Camino», Huelva. Clave: A4.321.771/2111, se ha detectado que por error se ha procedido a la citación de los propietarios afectados para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en un momento procedimental anterior al establecido en la legislación aplicable.

Al tratarse de un acto de mero trámite, y no habiéndose lesionado derechos de terceros, por cuanto aun cuando se ha procedido a la formulación de las hojas de depósito previo a la ocupación, no se ha procedido en el momento actual al abono de los mismos, ni a la ocupación efectiva de los terrenos, y considerando que el valor de los bienes y derechos y la indemnización por los perjuicios determinantes de la rápida ocupación deben fijarse en un momento procedimental posterior al que se ha realizado.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se resuelve:

Primero. Dejar sin efecto el resultado de las Actas Previas a la Ocupación a las que se hace referencia en las Resoluciones de 12 de enero de 1999 y 26 de abril de 2000, retro trayendo el expediente al momento procedimental inmediatamente anterior a las citadas Resoluciones, sin perjuicio de la conservación de aquellos trámites o actos cuyo contenido no se vea alterado por la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que por parte de los interesados puedan efectuarse las alegaciones que estimen convenientes para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Huelva, 11 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.